

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE NULIDAD
RADICACIÓN: 253863103001-2010-00151-00
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA GIL RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MARÍA OLIVIA VAQUERO Y OTROS

Visto el informe con que ingresa el expediente, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR AL ABOGADO LUIS ENRIQUE GIL RODRÍGUEZ para que, en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder especial conferido por la antedicha demandante, para actuar en este asunto, ya sea: **i)** conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la demandante y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o **ii)** uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior, se resolverá sobre reconocimiento de personería, respecto de quien dice fungir como apoderado de OLGA LUCÍA GIL RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: ADVERTIR AL INTERESADO, que el expediente de la referencia fue desarchivado y, atendiendo a que el mismo no fue objeto del plan de digitalización implementado por el Consejo Superior de La Judicatura, podrá solicitar las piezas procesales de su interés conforme a lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso, indicando las mismas, según la página o folio y cuaderno en el que se encuentren ubicadas. Téngase en cuenta que cada página a digitalizar genera un arancel judicial de \$ 250, según las tarifas establecidas en el Numeral 8° del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021; el dinero correspondiente deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia S.A., al convenio No. 13472, allegándose el comprobante respectivo.

Finalmente, se advierte al interesado que también podrá adelantar la revisión del expediente físico, en las instalaciones de este juzgado y dentro de los horarios habilitados para la atención al público.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492daf961da179d111c8651a5f6bd7806c415927f0c24adfa039a8e8d28ac050**

Documento generado en 24/08/2023 06:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>